Municipalidad de Fernando de la Mora

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FERNANDO DE LA MORA, 16 de marzo de 2021

DECLARACIÓN JURADA

YO, ELIGIO DANIEL ACOSTA CARDOZO, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, en el Marco del ACTA DE APERTURA DEL LLAMADO, CD ID N° **389.417, "ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA BACHEOS DE LAS CALLES PITITANTUTA DE 11 DE SETIEMBRE A POLICARPO CAÑETE";** DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que damos cumplimiento a la normativa: "... POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03..." *(Art. 24 de la Ley 2051/03 en concordancia con el Art. 36 del Decreto 2992/19;* ***Resolución Nº 483/2021 Art. 4 inciso "b"*** *EXCEPCION* Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Justificación: Se solicita con premura la adquisición de ***mezcla y emulsión****, para bacheos, de varias calles de Fernando de la mora, teniendo en cuenta que será utilizado por las personas que reside en esa zona, de la ciudad que es muy importante para que sea transitables las calles de la ciudad de Fernando de la mora, cabe recordar, que la ESSAP, está realizando el trabajos de desagüe cloacal, por lo que urge poner en orden las calles, donde fueron colocados los caños de desagüe, donde fueron levantados todos la capa asfáltica, a los efectos de evitar accidentes de tránsitos y daños materiales a bienes de los individuos que transitan las calles de la Ciudad de Fernando de la Mora, y evitar daños a la integridad física a los ciudadanos que circulan por dichas arterias, la paralización de dicha arteria, causaría daños muy grande en todos los ámbitos como hemos mencionados más arriba en esta justificación, por lo que es imperiosa la necesidad de llevar a delante dicha ejecución de la obra.*

Lic. Eligio Acosta.

Director de UOC